

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña África Ruiz Hernández, contra la empresa “Nusa Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de 12 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es:

Realizada consulta telemática a través del Registro Mercantil, uniéndose domicilio social que actualmente consta de la ejecutada, y siendo el mismo, sobre el que ya se han intentado con resultado negativo notificaciones y práctica de diligencias, en lo sucesivo notifíquese a la ejecutada conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, al desconocerse su actual paradero.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nusa Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña África Ruiz Hernández, contra la empresa “Nusa Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de 14 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución 71 de 2011, a favor de la parte ejecutante, doña África Muñoz Hernández, frente a “Nusa Ibérica, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por importe de 22.273,45 euros en concepto de principal, más otros 1.336,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 2.227,34 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consultar telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda, manda y firma el magistrado-juez, don Isidro M. Saiz de Marco.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nusa Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.258/11)